



7/4/2017
Ref: LAB17/003

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE EL CONTROL DE LA JORNADA DIARIA

Apreciado/a señor/señora,

Por la presente nos complace remitirle información recibida a través de Foment del Treball Nacional, en relación a la **Instrucción 3/2016**, de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre intensificación en materia del control de tiempo de trabajo y horas extraordinarias, se remite la Sentencia del **Tribunal Supremo 246/2017**, de 23 de marzo de 2017, por la que se establece que el artículo 35.5 ET no exige que la empresa lleve un registro de jornada diaria efectiva de toda la plantilla.

En este sentido, adjuntamos la circular informativa que resume el contenido de la Sentencia, así como la propia Sentencia.

[Descargar Circular](#)

Aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

Unió Patronal Metal·lúrgica

Via Laietana, 32 4a. planta (Edifici Foment) 08003 - Barcelona
Tel : 933180828 Fax: 933184981

 Abans d'imprimir aquest correu, pensa si és necessari fer-ho. El Medi Ambient és cosa de tots